2889

MESA DE ENTRADAS DELIBERANTE
FOLIO
125
Las Heras

"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

ORDENANZA N° 32/22

VISTO: El Expediente N° 30697-M-2022 elevado por el Departamento Ejecutivo, referente el Proyecto de Ordenanza Reglamentaria del año 2023, y, -

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el proyecto de ordenanza reglamentaria del año 2023. -

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna se procede a dictar la norma legal correspondiente. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENA

ARTICULO 1°: Apruébese la Ordenanza Reglamentaria que consta en el anexo I y forma parte de la presente. -

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá dar intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada ordenanza. -

ARTICULO 3°: Deróguese toda norma que se oponga a la misma. -

ARTICULO 4°: La presente ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2023.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese. -

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mauricio Cinestar
Secretario H.C.D
Municipalidad de Las Heras

CARLOS MARTIN BUSTOS
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Las Heras

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL